

INFORMO: A la señora Juez que existe respuesta por parte de las entidades bancarias frente a la medida decretada, la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño informó sobre el cumplimiento a la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado DEPOSITO Y FERRETERIA MISER ALEXANDER, identificado con la matrícula mercantil No 43008. Va para decidir

Manizales, 20 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de octubre de dos mil veintitres

DEMANDANTE:	SUMATEC S.A.S.
DEMANDADO:	MISER ALEXANDER ALZATE OCHOA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2023-00624-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del establecimiento de comercio denominado DEPÓSITO Y FERRETERÍA MISER ALEXANDER, identificado con la matrícula mercantil No 43008.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado establecimiento de comercio, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "Ángela María Tamayo J.".

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>155 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023</u> MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6da043d9a80e95145ad10b6da5e74297938debb762a67c869e52da7d013a6d**

Documento generado en 20/10/2023 10:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>